



NOTARIA 26
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE
NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA**

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1.002,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 28.998,00

CAPITAL TOTAL: \$ 30.000,00

(DI COPIAS)

S.V.

Aum_nefrología

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día VEINTE (20) de AGOSTO del dos mil dos, ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta, del Cantón Quito, comparece el señor Fernando Franz Bolívar García, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Instituto De Nefrologia Pichincha Insnep Compañía Limitada , según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntariamente.- Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz de contratar y de obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me piden que-eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA, contenidos en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Fernando Franz Bolívar García, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a esta escritura pública.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día dos de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP Compañía Limitada.- Dos punto Dos.- La Junta General y Extraordinaria de Socios del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA,



debidamente convocada y reunida el día veintiocho de marzo del año dos mil dos, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 30.000,00) mediante la figura legal de aporte en numerario, así como reformar los Estatutos Sociales de la compañía, según se desprende del Acta de Junta que se adjunta como habilitante.- Dos punto Tres.- De igual manera la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía instruyó al Gerente General a notificar por la prensa un aviso a los socios para que ejerzan su derecho preferente, el que se publicó el día cinco de abril del año dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- Una vez transcurrido el plazo legal para que los socios ejerzan su derecho preferente, únicamente dos socios ejercieron su derecho preferente.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el compareciente, a nombre y representación de la Compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el día veintiocho de marzo del año dos mil dos, aumenta el capital de la compañía por aporte en numerario, a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 30.000,00).- Por lo anteriormente expuesto el cuadro de integración de capital de la Compañía es el siguiente:*****

Socios	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Total	Porcentaje Total
Sr. Fernando Franz García	\$ 334,00	\$ 14.499,00	\$ 14.833,00	49,44 %
Sr. Edgar Octavio Carrillo Díaz	\$ 334,00	\$ 14.499,00	\$ 14.833,00	49,44 %
Sr. Jenny Paola Coello	\$ 334,00	-----	\$ 334,00	1,12 %
Total	\$ 1.002,00	\$ 28.998,00	\$ 30.000,00	100,00 %

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Socios se reforma el siguiente artículo del Estatuto Social: ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 30.000.00), dividido en treinta mil participaciones indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una.- SEXTA.- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito.- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El otorgante declara bajo juramento que los datos constantes en este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con respecto a las sumas, los socios y su ejercicio de derecho de preferencia son exactas y verdaderas y son los que constan en los libros de contabilidad y de participaciones y socios de la compañía.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos (N° 2582) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Fernando Franz Bolívar García
c.c. 140493441-1

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

GENERAL DE EMBAJADANIA 170493441-3

ARMANDO SALTOS / EMBAJADOR EN EL ECUADOR

NO. 017000

FECHA DE EMISION 02-08-02

EMBAJADOR GUASANDA

ANGEL FELIX CRAYEZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 12110805

PROFESION MARIAM ANPAZO LOPEZ JINE

SUPLENTE MEDICO

GUILLERMO GARCIA

EUSEBIO SALTOS

QUITO 12-11-91

HASTA EL FIN DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION 12-11-05

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veinte de agosto del dos mil dos.-

[Firma manuscrita]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

INSNEP

INSTITUTO DE NEFROLOGIA
PICHINCHA



Quito julio 17, del 2001

Doctor.

Fernando Franz Bolívar García Saltos
Presente.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la Junta General de Accionistas del Instituto de Nefrología Pichincha INSNEP Cía. Ltda. Constituida el 2 de febrero de 1995, Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito según resolución N° 95.1.1.1.0695, e inscrita en el Registro Mercantil Nro.2066 tomo 126 el 19 de julio de 1995, y reunido el 17 de julio de este año se le ratifica en el cargo de Gerente General por el tiempo de dos años; dignidad que le confiere las siguientes atribuciones, obligaciones y funciones:

- 1.-Representar judicial y extrajudicial a la compañía en toda clase de actos contratos y proponer a contestar toda clase de demandas y administrar los negocios de esta.
- 2.-Convocar a las Juntas General de Socios y actuar de secretario.
- 3.-Abrir y cerrar toda clase de cuentas corrientes, de ahorro, etc. En cualquier instrucción de carácter financiero, y girar sobre ellas.
- 4.-Suscribir toda clase de documentos o finiquitos sociales que comprometan a la compañía hasta por valores que no exedan los CINCO MILLONES DE SUCRES, (DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) pasada esta cifra requerirá autorización de la Junta General de Socios, especialmente cuando se trate de la venta de bienes muebles o inmuebles de la compañía.
- 5.-Designar o remover a los empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones.
- 6.-Presentar el balance de la Compañía informar de labores, con la propuesta de distribución de utilidades dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada ejercicio económico.
- 7.-Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas Generales de Socios y los certificados de aportaciones y contratos que superen los 60 salarios Mínimos vigentes generales.
- 8.-Ejercer las demás funciones que le confiere la ley.

Sin otro particular y deseándole éxito en la dignidad a usted encomendada, le expreso mis felicitaciones.

Dr. Edgar Octavio Carrillo Díaz
Dr. Edgar Octavio Carrillo Díaz

C.I.170260004-8

PRESIDENTE

Yo, Dr. Fernando Franz Bolívar García Saltos C.I.170493441-1 acepto libre y voluntariamente la designación de Gerente General del Instituto de Nefrología Pichincha Cía. Ltda. Y me comprometo a velar por sus intereses.

Dr. Fernando Franz Bolívar García Saltos
Dr. Fernando Franz Bolívar García Saltos

C.I. 170493441-1

Quito julio 20, del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5997 del Registro
de Nombres Tomo 132
Quito, a 3 AGO 2001 -

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
DR. RAÚL GAYBON SÉCARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veinte de agosto del dos mil dos.-

[Signature]
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA
INSNEP CIA. L TDA.**

Reunida el 28 de marzo de 2002



En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de dos mil dos, alas 12:30 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Whympner 1105 y Almagro, Piso 2, se reúnen los socios de la compañía Instituto de Nefrología Pichincha INSNEP Cía. Ltda.. (dicha compañía denominada en lo posterior como la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

Socio

CAPITAL PAGADO

Franz García
(Rep. por Dr. Diego Felix E.)

\$ 334

Edgar Carrillo
(Rep. por Sr. Hernán Moreno)

\$ 334

Por no encontrarse presente ni el Gerente General ni el Presidente de la Compañía, se nombra como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Hernán Moreno y como Secretario Ad-hoc de la Junta al doctor Diego Felix E y se declara instalada la Junta.

El Presidente solicita al Secretario que de lectura al texto de la convocatoria publicada en el Diario La Hora, pagina D4, edición del martes, 12 de marzo de 2002, convocatoria que en la parte pertinente reza:

**1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la
compañía**

A continuación el Presidente solicita al Secretario que constate la existencia del quórum estatutario con el que se instala la Junta. El Secretario informa que se encuentra presente el sesenta y seis punto seis por ciento (66,6%) del capital social pagado por lo que, de conformidad con los artículos Noveno y Undécimo del Estatuto Social, existe el quórum Estatutario requerido para instalar una Junta General de Socios y adoptar resoluciones válidas.

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a discutir y resolver sobre el único punto del orden del día acordado.

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.

El Presidente concede la palabra al Dr. Diego Felix, representante del socio Franz García, quien manifiesta que actualmente la Compañía se encuentra afectada por una crisis de liquidez que, de no solucionarse, puede traer gravísimos problemas. Manifiesta, asimismo, que no cree conveniente causar un endeudamiento de la Compañía ya que las tasas de interés actuales son altas y prohibitivas. Ante esto, la mejor posibilidad - con menor costo financiero para inyectar liquidez es el aumento de capital en una suma importante. Por tanto, mociona que se resuelva aumentar el capital social de la Compañía a la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000), aumento que deberá ser pagado mediante aporte en efectivo de los socios con la finalidad de inyectar liquidez a la Compañía.

Escuchada la moción, y sin que existan objeciones a la misma por parte de los socios presentes, el Presidente la somete a consideración y resolución por parte de la Junta.

Luego de un intercambio de opiniones se procede a la votación de la moción, la misma que es aprobada por UNANIMIDAD, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones.

POR LO TANTO, SE RESUELVE aprobar el aumento del capital social de la Compañía hasta la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000), aumento que deberá ser pagado mediante aporte en numerario de los Socios. Los socios podrán ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a aquellos socios que no ejercieran su derecho preferente a prorrata de sus participaciones.

Como consecuencia de la resolución tomada por la Junta se deja constancia que este organismo se hace responsable del aumento de capital y, amparados en lo que dispone el artículo 110 de la Ley de Compañías vigente resuelve excluir del presente aumento de capital a la señora Jenny Paola Coello, quien a pesar de haber sido convocada en legal y en debida forma no ha asistido, contraviniendo claras disposiciones legales y estatutarias, cuyos detalles se encuentran señalados en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 2 de febrero de 1995, POR LO TANTO, SE REUELVE aprobar el aumento de capital de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	%	TOTAL
Edgar Carrillo Díaz	334	14,499.00	49.44	14,833.00
Franz García	334	14,499.00	49.44	14,833.00
Jenny Paola Coello	334	-	1.12	334.00
TOTAL	1002	29,998.00	100	30,000.00

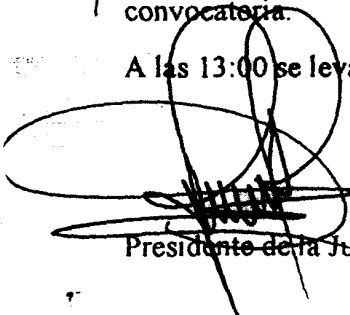
Como consecuencia del aumento de capital de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

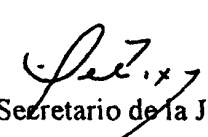
ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital social es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00), dividido en treinta mil participaciones indivisibles con un valor nominal de un (1) dólar cada una

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Al Expediente respectivo se agregarán: (1) una copia certificada de este Acta, (2) las cartas-poder respectivas, (3) la lista de asistentes, y (4) la publicación de la convocatoria.

A las 13:00 se levanta la sesión.

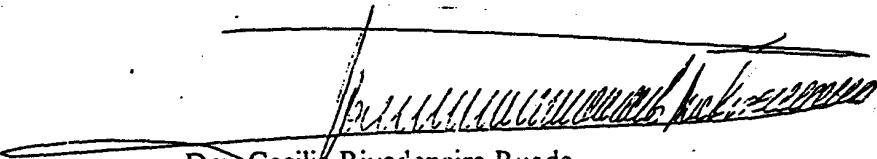

Presidente de la Junta


Secretario de la Junta

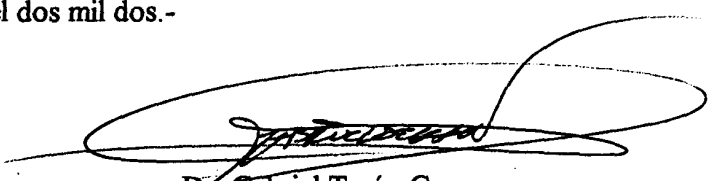
RA-



ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el número quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veinte de agosto del dos mil dos.-


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular; según oficio número 528 - DDP - CNJ - 02, de fecha, veintitrés de agosto del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA, firmada y sellada en Quito a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dos.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

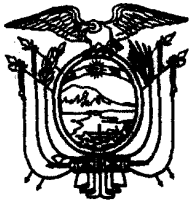
Dr. Gabriel Terán Guerrero

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26
000007

ZÓN: Mediante resolución número 02.Q.IJ.4373, dictada el quince de Noviembre del dos mil dos, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO DE NEUROLOGÍA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA.,.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a quince de noviembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



QUITO, ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA ENTRE EL DR. FERNANDO FRANZ BOLIVAR GARCIA SANTOS, DR. EDGAR OCTAVIO CARRILLO DIAZ, SRTA. JENNY PAOLA ESPINOZA COELLO, celebrada ante mí con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco; tome nota que ha sido APROBADO el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos mediante resolución número 02.Q.IJ.4373, emitida por el Dr. Roberto Salgado Valdéz, Intendente de Compañías de Quito, con fecha quince de noviembre del año dos mil dos.- Quito a, diecinueve de noviembre del dos mil dos.



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de Noviembre del 2.002, bajo el número **4384** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2066** del Registro Mercantil de diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2874, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA."**, otorgada el 20 de Agosto del 2.002, ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2728**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **4620**.- Quito, a veinte y siete de Diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1492 de 2 de octubre del 2002 y DJC.02.2934 de 13 de noviembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

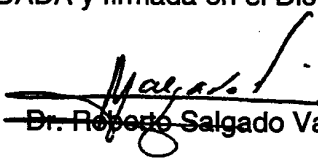
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

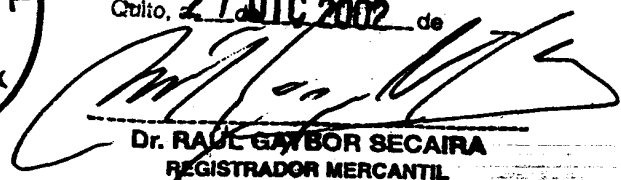
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 NOV. 2002

FAP/lmg.
EXP. 53.094


Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4384 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 133, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 27 DIC 2002 de


Dr. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 28.998,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4373 de 15 NOV. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 30.000,00, está dividido en 30.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 15 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a dos de enero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PICHINCHA INSNEP COMPAÑÍA LIMITADA Y MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de enero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.